



## AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO (ALICANTE)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante providencia de esta alcaldía de fecha 11/03/2022 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de: Redacción de proyecto para instalación eléctrica de baja tensión para bombeo en La Granadina de San Isidro (Alicante), cuyo precio asciende a la cantidad de 900,00 euros y 189,00 euros de IVA.

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta el suministro/servicio y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de: Redacción de proyecto para instalación eléctrica de baja tensión para bombeo en La Granadina de San Isidro (Alicante), mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista TOMÁS PEDRO BERNÁ MARTÍNEZ con NIF \*\*\*\*\*565Y por un importe de 900,00 euros y 189,00 euros IVA.

**SEGUNDO.** El objeto del presente contrato es: Redacción de proyecto para instalación eléctrica de baja tensión para bombeo en La Granadina de San Isidro (Alicante). Dada la naturaleza del objeto del contrato no se prevé su realización en lotes.

Asimismo, declaro que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de aplicar los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro/servicio de Redacción de proyecto para instalación eléctrica de baja tensión para bombeo en La Granadina de San Isidro (Alicante), con cargo a la partida 150.227.06 del vigente Presupuesto de Gastos.

**CUARTO.** En la factura se incluirán los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como deberá adaptarse a la regulación sobre facturación electrónica.





## **AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO (ALICANTE)**

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación o entregado el suministro, incorpórese la factura al expediente y tramítese el pago, si procede.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en SAN ISIDRO, en la fecha de la firma digital; de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

**ANTE MI,**

**LA SECRETARIA**

**M<sup>a</sup> del Carmen González Sánchez**

**EL ALCALDE**

**Manuel Gil Gómez Cases**

**Documento firmado electrónicamente**

